



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Laboral

## EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

<b>CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP</b>	<b>17001310500220200051501</b>
<b>TIPO RECURSO:</b>	Extraordinario de Casación
<b>RECURRENTE:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
<b>OPOSITOR:</b>	NUBIA LOPEZ PAREJA
<b>FECHA SENTENCIA:</b>	20 de agosto de 2025
<b>IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:</b>	<b>SL2482-2025</b>
<b>DECISIÓN:</b>	CASA - EN SEDE DE INSTANCIA MODIFICA el numeral quinto de la sentencia proferida por el 24 de julio de 2024 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales, en cuanto ordenó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) reconocer y pagar los intereses moratorios descritos en la presente decisión; en su lugar, se condena a reconocer y pagar de forma indexada, con base en la fórmula indicada, el retroactivo de las mesadas causadas a partir del 23 de octubre de 2017 hasta cuando se verifique su pago. Se confirma en lo demás. - Las costas de primera instancia estarán a cargo de la demandada, sin que se causen las de la segunda por surtirse el grado jurisdiccional de consulta
<b>MAGISTRADO PONENTE:</b>	<b>DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA</b>

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 13/01/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 13/01/2026, a las 5:00 p.m.

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16/01/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada  
la providencia proferida el 20 de agosto de 2025.

SECRETARIA